

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas

Impacto financiero y tributario del proceso de devolución del ISD en una Sociedad
Comercial

PROYECTO INTEGRADOR

Previo la obtención del Título de:

Licenciatura en Auditoría y Control de Gestión

Presentado y desarrollado por:

Jarrín Terán Danes Ismael

Huachisaca Tovar Jhoan Geovanny

GUAYAQUIL – ECUADOR

Año: 2022

DEDICATORIA

Mi dedicación de este proyecto integrador va principalmente para la mujer que día a día se desvelaba para que yo estuviera bien, para que acuda temprano a mi escuela, siempre preocupada por mí, la mujer más maravillosa de mi mundo, mi Abuelita Linda y, a su vez, también va dedicado a mis increíbles papá Geovanny y mamá Rosa, quienes siempre han estado detrás de mí muy orgullosos y haciendo numerosos sacrificios para que yo pueda ser alguien en la vida.

A mi hermano y hermana, mis abuelos paternos, mis tíos, quienes también han formado parte de este proceso, apoyándome con sus palabras, con sus consejos y también cuidando de mí.

A mis amigos del colegio, a mi mejor amigo Juan en el cielo y mis amigos de la ESPOL que formaron gran parte de mi crecimiento académico y personal, los amigos que conocí por “casualidades” de la vida y las amistades laborales.

Finalmente, le dedico este trabajo a aquella mujer hermosa que creyó en mí desde el principio, diciéndome en repetidas ocasiones que lo iba a lograr y que ha estado alentándome durante todo este proceso, confiando en mí y en mis capacidades, dándole más felicidad, color y brillo a mis días, con su sonrisa casi tan maravillosa como ella y con quien quiero seguir compartiendo grandes momentos.

Jhoan Geovanny Huachisaca Tovar

DEDICATORIA

A Dios por su guía durante el transcurso en la culminación de la tesis.

A mis padres Miriam y Herman que estuvieron apoyándome en todo momento y en cada paso que doy tanto mi vida profesional y personal.

A mis compañeros de mis pasantías anteriores los cuales aportaron para poder iniciar la investigación.

A mi compañero de tesis, quien gracias a su ánimo pudimos continuar.

Danes Ismael Jarrín Terán

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios, porque sin él nada de esto hubiera sido posible, gracias por mantenernos bajo resguardo a cada uno de mis seres queridos y a mí, por brindarnos salud, sabiduría y fuerzas.

Le agradezco a mi Abuelita Linda, a mi Papá Geovanny y a mi Mamá Rosa, por apoyarme en cada una de mis decisiones y confiar en mí, por estar siempre detrás de mí cubriendo mis pasos, desde niño inculcándome todos esos valores necesarios para convertirme en un buen hombre, siempre aconsejándome para que me mantenga en el camino correcto y que tome las mejores decisiones que crea conveniente.

Agradezco a mi hermano y hermana, a mis tías, a mis tíos, a mis abuelitos paternos y a todos mis primos cercanos que han aportado en momentos determinados para mi desarrollo personal.

Agradezco a mis amigos del colegio, cuya amistad se ha mantenido durante años, a mi amigo Juan en el cielo que debe estar muy orgulloso, a mis amigos de la ESPOL quienes han hecho de este proceso una experiencia increíble, a mis grandes amigos de la vida que he podido conocer por determinadas circunstancias y en determinados momentos los cuales Dios sabe por qué y a mis amigos del trabajo quienes me han brindado su apoyo y me han acogido como uno más del grupo.

Por último, agradezco a aquella mujer que de manera inesperada llegó a mi vida y desde ese momento ha estado conmigo apoyándome incondicionalmente, brindándome momentos maravillosos y orgullosa de mí, corriendo siempre de un lado para otro juntos y llenos de felicidad, compartiendo y acumulando cada vez más momentos que atesoro con mucho amor, siempre demostrándome todo lo mejor de ella y yo siempre correspondiendo con lo mejor de mí.

Jhoan Geovanny Huachisaca Tovar

AGRADECIMIENTO

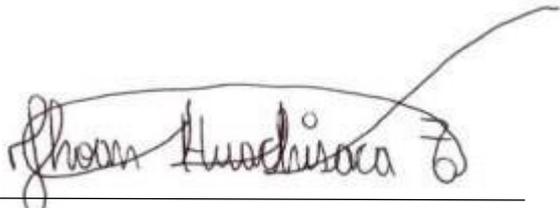
Agradezco primeramente a Dios por la vida, por ayudarme a seguir adelante a pesar de las dificultades, agradezco a mi familia ya que ellos me han inculcado los valores y principios que tengo ahora los cuales me guiaron a lo largo de mi carrera.

A los profesores que fueron una pieza fundamental gracias a sus conocimientos compartidos. Cómo no retribuir el esfuerzo de mis compañeros de promoción especialmente de mi compañero de tesis Jhoan por su apoyo incondicional, muchísimas gracias a todos.

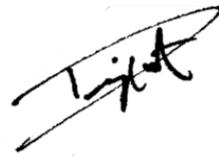
Danes Ismael Jarrín Terán

DECLARACIÓN EXPRESA

"Los derechos de titularidad y explotación, nos corresponde conforme al reglamento de propiedad intelectual de la institución; *Jhoan Geovanny Huachisaca Tovar* y *Danes Ismael Jarrín Terán* damos nuestro consentimiento para que la ESPOL realice la comunicación pública de la obra por cualquier medio con el fin de promover la consulta, difusión y uso público de la producción intelectual"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jhoan Huachisaca Tovar", with a long, sweeping flourish extending from the end of the signature.

Jhoan Geovanny Huachisaca Tovar

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Danes Ismael Jarrín Terán", with a long, sweeping flourish extending from the end of the signature.

Danes Ismael Jarrín Terán

EVALUADORES



MSc. Marlon Manya Orellana

PROFESOR DE LA MATERIA INTEGRADORA

RESUMEN

La creación y recolección de impuestos ayuda con el financiamiento de los gastos del estado y este constantemente crea y modifica leyes para la recaudación de impuestos, sin embargo, existen ciertos casos en los que el impuesto que uno cancela puede ser usado a su favor como crédito tributario para la reducción del IR como es el caso del ISD.

El ISD se ha cambiado a lo largo del tiempo debido a las múltiples inconformidades por parte de los contribuyentes siendo esta última la aplicada en el 2021 en la cual se definió un aumento proporcional del 0.25% en cada trimestre con el fin de llegar a un punto en el cual todo este regulado y controlado, ya que su objetivo es mantener bajo control la salida del efectivo en el Ecuador.

Mediante este trabajo se planteará la manera correcta en la cual uno debe hacer este proceso para que solicite y devuelva el valor correcto, además se medirá los cambios o variaciones que se pueden obtener en la empresa mediante la aplicación de este beneficio, específicamente abordando el ejercicio fiscal 2021 que fue en el cual la compañía de estudio solicitó la devolución de este impuesto.

ABSTRACT

The creation and collection of taxes helps with the financing of the expenses of the state and this constantly creates and modifies laws for the collection of taxes, however, there are certain cases in which the tax that one pays can be used in his favor as a credit tax for the reduction of the IR as is the case of the ISD.

The ISD has been changed over time due to multiple disagreements by taxpayers, the latter being the one applied in 2021 in which a proportional increase of 0.25% was defined in each quarter in order to reach a point in which everything is regulated and controlled, since its objective is to keep the outflow of cash in Ecuador under control.

Through this work, the correct way in which one must do this process to request and return the correct value will be considered, in addition, the changes or variations that can be obtained in the company by applying this benefit will be measured, specifically addressing the exercise fiscal 2021, which was in which the study company requested a refund of this tax.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	i
ABSTRACT	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	v
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	vi
1) CAPÍTULO 1	1
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2 Justificación del problema.....	2
1.3 Alcance del proyecto.....	2
1.4 Objetivos.....	2
1.4.1 Objetivo general	2
1.4.2 Objetivos específicos	3
1.5 Marco Teórico.....	3
1.5.1 Antecedentes.....	3
1.6 Base conceptual	4
1.7 Marco legal y normativo.....	5
1.7.1 “Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador”	5
1.7.2 “Reglamento para La Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”	5
1.7.3 “Ley de Régimen Tributario Interno”	6
1.7.4 “Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno”	6
2) CAPÍTULO 2.....	7
2. METODOLOGÍA	7
2.1 Nivel de investigación	7
2.2 Técnicas de investigación.....	7
2.2.1 Análisis documental.....	7
2.3 Recolección de información	8
2.3.1 Revisión de documentación necesaria para la devolución del ISD	8
2.3.2 Revisión de asientos contables involucrados en las importaciones	9
2.4 Reclamo formal para el reintegro de los rubros correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas	10
2.4.1 Alternativas del Sujeto Pasivo para el uso del ISD pagado	11

2.5 Entrevista de campo	12
2.5.1 Estudio de la entrevista de campo al Analista de Impuesto.....	13
3) CAPÍTULO 3.....	14
3. RESULTADOS Y ANÁLISIS	14
3.1 Hecho del análisis.....	14
3.2 Solicitud formal declarada para la devolución de los rubros correspondientes al pago del ISD	16
3.3 Determinación de información aplicable	17
3.3.1 Subpartidas arancelarias	17
3.4 Análisis de la documentación necesaria para la devolución de ISD	18
3.4.1 Análisis del DAI y los tributos pagados al comercio exterior.....	18
3.4.2 Desarrollo y análisis de las liquidaciones de costo	21
3.4.3 Asientos contables generados.....	22
3.4.4 Desarrollo al detalle del documento para la devolución del ISD.....	23
3.5 Análisis del beneficio obtenido.....	25
4) CAPÍTULO 4.....	27
4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	27
4.1 Conclusiones	27
4.2 Recomendaciones	27
5) APÉNDICES	28
6) REFERENCIAS	31

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ISD: Impuesto a la Salida de Divisas

SA: Sociedad Anónima

FOB: Free On Board

IR: Impuesto a la Renta

DAI: Declaración Aduanera de Importación

RUC: Registro Único de Contribuyentes

CPT: Comité de Política Tributaria

SENAE: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

USD: Dólar estadounidense

NC: Nota de Crédito

SRI: Servicio de Rentas Internas

ND: Nota de Débito

BL: Bill of Lading

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2.1 Calendario publicado por el SRI para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (SRI, 2022)	11
Ilustración 3.1 Vista de un rubro sobre el documento desarrollado para ser presentado al SRI.....	14
Ilustración 3.2 Nota de débito asociada a una importación en el programa contable	15
Ilustración 3.3 Imagen de la interfaz de la web empleada por la compañía donde se cargan y descargan diferentes tipos de documentos	16
Ilustración 3.4 Liquidación Aduanera real.....	18
Ilustración 3.5 Declaración Aduanera de Importación Real	20
Ilustración 3.6 Extracción parcial de tabla de Liquidación de Costos	22
Ilustración 3.7 Transacción contable real del ISD.....	23
Ilustración 3.8 Casilleros de la información de los comprobantes de retención que se hallan en el documento Listado	25
Ilustración 3.9 Detalle de los valores del reclamo para la devolución del ISD.....	26

1) CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción del problema

Los impuestos fueron creados con el fin de financiamiento de los gastos públicos, así como la infraestructura y servicios esenciales para los ciudadanos. Durante el tiempo los impuestos han ido evolucionando y las empresas se han ido adaptando a cambios. Creándose nuevos impuestos entre ellos el ISD.

A finales del año 2007, el ISD fue emitido en *“La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador”* como un ente regulador, pero con el tiempo se fue convirtiendo en un ente recaudador siendo uno de los más importantes hoy en día.

Muchas empresas donde está vigente el ISD en la actualidad realizan importaciones y exportaciones creándose el hecho generador para la recaudación de dicho impuesto.

“Los ecuatorianos que viajan al extranjero y llevan dinero en efectivo o usan sus tarjetas de crédito y débito para hacer compras, las personas que están en Ecuador, pero usan sus tarjetas de crédito y débito para pagar bienes y servicios de empresas extranjeras, aquellos que envían dinero a familiares o amigos a través de couriers de remesas o de transferencias bancarias”. (Evelin Tapia, 2021)

En el artículo no numerado posterior al 162, definido en la *“Ley de Reforma para la Equidad Tributaria en el Ecuador”*, se mencionan casos donde una compañía puede solicitar el reintegro de los rubros por motivo de ISD pagado.

El SRI nos afirma que: “el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero” (Servicio de Rentas Internas, 2008, página tercera).

1.2 Justificación del problema

Existe una gran cantidad de empresas dentro del territorio ecuatoriano que desconocen la posibilidad de realizar el trámite de devolución de ISD para crédito tributario y no solamente para su utilización como costo o gasto deducible, siendo este no aplicado por varias empresas, ya sea por desconocimiento o mal asesoramiento y no obteniendo dicho beneficio.

Este proyecto se enfoca en el análisis del reclamo de devolución del ISD en la empresa denominada “Sociedad Comercial SIU S.A.” y su impacto positivo tanto financiero y tributario, aplicando las normativas vigentes tributarias. Dando a conocer el procedimiento para su implementación en cuyas empresas donde aplique dicho impuesto y su devolución como crédito tributario.

1.3 Alcance del proyecto

El proyecto integrador surge a causa de la implementación del proceso para hacer efectiva la devolución del ISD en el que, en este trabajo, se incurre al momento de haber realizado importaciones, revisando la información necesaria del ejercicio fiscal 2021 de la “Sociedad Comercial SIU S.A.”

Toda la información para el desarrollo de este proyecto será obtenida directamente de la “Sociedad Comercial SIU S.A.” y de los canales oficiales de información de los entes regulatorios implicados, para así presentar el debido sustento de lo que se detalle dentro de este trabajo con un fin académico, excluyendo información estrictamente confidencial de la empresa.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

- Analizar la influencia financiera y tributaria que genera la implementación del proceso de devolución de ISD en la “Sociedad Comercial SIU S.A.” en el año 2021.

1.4.2 Objetivos específicos

- Comprender la aplicación del ISD dentro del territorio ecuatoriano, en conjunto con las normativas que se incluyen dentro de su alcance.
- Analizar el costo de oportunidad que produce el cambio de la cuenta contable utilizada antes y después de la implementación del proceso de devolución del ISD.
- Evaluar la afectación financiera y tributaria del proceso de devolución del ISD en la “Sociedad Comercial SIU S.A.”

1.5 Marco Teórico

1.5.1 Antecedentes

Este tributo fue determinado en “*La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*” a finales del 2007. El ISD fue introducido como una forma de tributo a la salida de dinero al exterior, opcionalmente por medio de la intervención del sistema financiero. En sus inicios, este impuesto estaba determinado bajo un valor porcentual de 0.5%, el cual pasó por elevaciones al 1%, 2% y llegó hasta un porcentaje del 5% que rigió hasta el año 2021. En actualizaciones y reformas para el año 2022, se estableció que dicho valor porcentual por motivo de este tributo disminuiría gradualmente un 0.25% de forma trimestral, lo cual significa que para el último trimestre del año 2022 dicho porcentaje llegaría a un valor de 4%.

“El hecho generador se produce al momento de la transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realicen retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero”. (Servicios de Rentas Internas, 2009, p 51)

El tributo ecuatoriano efectuado por salida de divisas al extranjero ha representado un impuesto de control y regulación, el cual fue creado con el motivo de detener comportamientos negativos o afectar decisiones de los agentes económicos.

Este tributo ha presentado múltiples inconformidades por parte de los empresarios en diferentes sectores del territorio ecuatoriano, debido a que, los valores recaudados han sido cuantiosos y, por este motivo, el SRI ha permitido que los pagos realizados por este

concepto puedan ser utilizados como materia de crédito tributario, lo cual ha representado un beneficio para varios de estos empresarios.

1.6 Base conceptual

Con la intención de un mejor entendimiento y comprensión de este trabajo, se procede a definir los siguientes términos:

Divisas: Monedas manejadas en un país o a una región distintas a su lugar de procedencia, utilizadas en el comercio internacional.

Impuesto: Tributo que rige en los países y que se manejan acorde a sus leyes nacionales, recaudados por el Estado.

Ente Regulador: Es un organismo que ejerce control y administración dentro de una sociedad.

Advalorem: Es un tipo de impuesto sobre el valor de un bien importado, ya sea que este represente un bien mueble o inmueble, aplicado una vez se hayan calculado rubros como el costo, seguro y flete.

Fodinfra: Es un fondo que fue generado para la seguridad, protección y cuidado de los niños, adolescente y familias que presenten posiciones de riesgo.

Inconterms: Son términos reconocidos que constan por tres siglas, que representan normas de acuerdos voluntarios de la Cámara de Comercio Internacional, donde, comprador y vendedor, determinan las condiciones de entrega de mercadería, como costes y riesgos para ambas partes de la negociación.

Bill of Lading: Es el conocimiento de embarque marítimo emitido por los transportistas. Es un documento con información de un transporte vía mar el cual sirve como recibo de un inventario transportado y que a su vez certifica el estado de estos.

1.7 Marco legal y normativo

1.7.1 “Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador”

Dentro de la Base Legal estipulada en los canales oficiales del Ente Regulador Tributario ecuatoriano, se menciona “*La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*”.

La Asamblea Constituyente dictaminó el compromiso de las competencias del Poder Legislativo, esto por medio del Mandato Constituyente No 01, posteadado en el penúltimo mes del año 2007.

Por otra parte, se ha expedido la Codificación del Código Tributario bajo la Resolución Número 009 el sexto mes del año 2005, así también como se ha expedido la Codificación de la “*Ley de Régimen Tributario Interno*” bajo la Resolución Número 26 del penúltimo mes del año 2004. Estas expediciones mencionadas previamente se resolvieron con el motivo principal de integrar y armonizar las normas discontinuas.

En el Art. 155 de esta norma, se estipula que la salida de divisas representaría un tributo ecuatoriano, el cual actuaría en las negociaciones donde intervenga el dinero y que han sido efectuadas en el extranjero.

En el Artículo 156 se puede observar su hecho generador, el cual dictamina que el ISD es conformado por la transferencia de divisas al extranjero al contado, por medio del giro de cheques o alguna otra forma de pago/negociación de distinta índole. El hecho generador se considerará constitutivo del propio débito o de las cuentas bancarias cuando es producido con la intervención de dichas instituciones ya sean nacionales o internacionales residentes en el territorio ecuatoriano y que mantenga como finalidad transferir los recursos financieros al extranjero.

1.7.2 “Reglamento para La Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”

Dentro de la Base Legal publicada en los canales oficiales del Ente Regulador Tributario ecuatoriano, se menciona el “*Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*”.

“La base imponible del impuesto en el caso de transferencias, traslados o envíos de divisas al exterior por cualquiera de los medios descritos en “*La Ley Reformatoria para*

la Equidad Tributaria del Ecuador” y este reglamento, es el valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas”. (Servicio de rentas internas, 2009, p 12)

El registro oficial normativo se implementó el Impuesto eje central del tema, fue en la *“Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador”*, visto en su Artículo 155, publicado a finales del año 2007. Se entiende que es fundamental e imperioso determinar normas que aporten a la facilidad del contribuyente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el Artículo 6 de este Reglamento se puede observar su hecho generador, el cual dictamina que es producido por la transferencia de divisas al extranjero, llevado a cabo indistintamente de la mediación de las compañías que conforman el sistema financiero. En el momento en el que se realiza un débito en una cuenta nacional o pago al contado con respecto al giro de cheques en cuentas extranjeras, este hecho generador es producido cuando dicho rubro es manifestado por la institución financiera.

1.7.3 “Ley de Régimen Tributario Interno”

Esta ley cumple la función de establecer lineamientos, normativas y obligaciones tributarias que las empresas deben considerar para sus declaraciones de impuestos y el pago de estos.

Esta ley conocida como *“Ley de Régimen Tributario Interno”* tiene por objetivo precautelar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias que tienen las compañías y las personas debido a las actividades económicas que ellos ejercen.

1.7.4 “Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno”

Dentro de la Base Legal principal se menciona el *“Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno”*.

Este Reglamento sirve como guía para el correcto empleo de la *“Ley de Régimen Tributario Interno”*, orientado a la eficiencia en la recolección de tributos y, a su vez, detalla los lineamientos para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa tributaria.

2) CAPÍTULO 2

2. METODOLOGÍA

2.1 Nivel de investigación

Este proyecto se basó en un nivel de investigación de análisis principalmente comparativo y, de manera secundaria, explicativo y descriptivo; con la finalidad de demostrar el beneficio obtenido con la implementación del proceso de la devolución del ISD y el costo de oportunidad evidenciado en los años anteriores previo al cambio a dicho proceso; además, se analizó el tratamiento contable de las cuentas involucradas y la normativa en la cual la empresa se basó para cumplir con los requisitos para la devolución.

2.2 Técnicas de investigación

Esta investigación se realizó de forma documental, las fuentes donde se obtuvo la información son confiables ya que se obtuvo de normas tributarias y contables vigentes, también a través de la comunicación con los contadores y analistas de impuestos de la empresa los cuales tienen la experiencia e información sustancial para el desarrollo de la investigación y por último de la página web del SRI donde existe el procedimiento y requisitos del proceso estudiado.

2.2.1 Análisis documental

En esta investigación se emplearon documentos primarios, normativas tributarias y contables vigentes como “*La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*”, “*El Reglamento Para La Aplicación Del Impuesto A La Salida De Divisas*”, “*La Ley de Régimen Tributario Interno*” y “*El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*”, toda la información relacionada a el Impuesto a la Salida de Divisas y sus aplicaciones para evaluar la influencia dentro del ámbito de las finanzas y la tributación en la compañía “Sociedad Comercial SIU S.A.”

2.3 Recolección de información

Se realizaron múltiples entrevistas, principalmente, con los Analistas de Impuestos y, posteriormente, con los Contadores de la compañía para la obtención de la información necesaria presentada a continuación:

1. Importaciones: Se obtuvo todas las carpetas subidas en la web de la empresa con la información en documentos con respecto a las importaciones realizadas (DAI, Liquidaciones, Liquidaciones de Costos, facturas, etc.)
2. Acceso a una página web utilizada por la empresa para la obtención de los comprobantes electrónicos de retención asociados a las importaciones involucradas.
3. Acceso a un programa utilizado por la compañía para la visualización de los asientos contables y las transacciones realizadas con respecto a las importaciones.
4. Información sobre los principales aspectos en los cuales se fundamentaron para la implementación y desarrollo del mecanismo actualmente utilizado.

2.3.1 Revisión de documentación necesaria para la devolución del ISD

La empresa “Sociedad Comercial SIU S.A.”, otorgó los permisos necesarios para poder obtener la información con respecto a las importaciones que ellos habían efectuado y que están involucradas en el proceso de la devolución del ISD.

Para ello, otorgaron los accesos a las carpetas subidas en la web pertenecientes a la compañía donde se encuentra, en archivos digitales, la documentación que han manejado en sus importaciones. Esta documentación comprende la siguiente información:

Liquidaciones: Documento donde se puede visualizar los valores a pagar asociados a los impuestos aduaneros (para esta empresa y sus importaciones se maneja el Advalorem y Fodinfra)

Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI): Documento donde se puede visualizar la información general en cuanto a valores como el FOB, el flete, seguros, ajustes, valor en aduana. Además, también se puede obtener información como el país de procedencia

de la importación, los artículos que se importaron, las partidas arancelarias, el nombre comercial del proveedor y el incoferm aplicado.

Liquidaciones de costo: Hoja de cálculo de Excel donde se detallan las facturas involucradas para cada importación y los artículos adquiridos, las partidas arancelarias, el FOB, el flete incluido en la factura, gastos de nacionalización, otros documentos autorizados de crédito/débito, etc.

Otros documentos: Aplicaciones de seguros, facturas, notas de crédito, certificados, cartas SENA (en caso de existir), Bill of Lading.

2.3.2 Revisión de asientos contables involucrados en las importaciones

La empresa sociedad comercial SIU S.A. con los debidos permisos otorgados, en el programa de contabilidad correspondiente se encuentra la información con las cuentas y asientos contables involucrados en el proceso de importaciones y creación del impuesto del ISD. Dichas cuentas de los asientos mencionados se las encuentra en las cuentas contables de "Importaciones en tránsito", la cuenta contable "ISD", en la cuenta contable de "Bancos" y en ocasiones la cuenta de "Proveedores".

Primero son los asientos de las notas de débito que son los productos facturados, las cuentas se encuentran en la cuenta madre llamada "Importaciones en tránsito", siguen los asientos de la liquidación de la factura, dichas cuentas se encuentran en la cuenta madre "Importaciones en tránsito", a continuación están los asientos del pago de los impuestos arancelarios que en la mayoría de los casos son Advalorem, Fodinfra y en algunos casos IVA, estas cuentas se encuentran en la cuenta madre "Bancos", también se registra el asiento del pago de la importación donde las cuentas respectivas se encuentran en las subcuentas "Bancos", luego en algunos casos donde exista algún descuento o devolución los asientos de las notas de crédito internas las cuales se encuentran en las subcuentas de "Importaciones en tránsito". Por último, el correspondiente asiento del pago del ISD cuyas cuentas se encuentran en la cuenta madre de "Bancos".

2.4 Reclamo formal para el reintegro de los rubros correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas

En el artículo no numerado posterior al 162 de la *“Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador”*, cuando procede con el retorno de los valores del Impuesto a la Salida de Divisas, se indica que el ISD pagado por insumos y productos de capital con el propósito de que se incorporen en desarrollo productivo y la compra de materia prima en el extranjero, podrá ser materia de uso como crédito tributario para el mismo contribuyente y este podrá ser aplicado en su pago del Impuesto a la Renta.

Los conceptos de pago de ISD mencionados previamente deberán permanecer estipulados en el listado CPT.

El Sujeto Pasivo podrá requerir al Ente Regulador la devolución de su ISD pagado, siempre y cuando éste haya realizado una solicitud previa. Además, deberá cumplir con el hecho de que este tributo no haya sido materia de uso en el periodo en el cual fue producido o en los cuatro periodos siguientes.

La fecha de realización de la solicitud para la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas corresponde a la fecha de declaración anual del Impuesto a la Renta, en el mismo periodo fiscal donde se llevaron a cabo los pagos del tributo en cuestión.

Ilustración 2.1 Calendario publicado por el SRI para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (SRI, 2022)

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

En el caso favorable de este proceso para el Sujeto Pasivo, el Ente Regulador procederá a la devolución del ISD correspondiente de la compañía por medio de una nota de crédito, considerada legalmente como libre para ser negociada en cualquier plazo, y podrá ser materia de uso del IR en los plazos ya establecidos.

2.4.1 Alternativas del Sujeto Pasivo para el uso del ISD pagado

En el artículo no numerado posterior al 21 del “*Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*”, sobre las alternativas mantenidas por un sujeto pasivo

correspondiente a la utilización de los valores de ISD que ha cancelado, se indica que cuando dicho tributo es materia de uso de crédito tributario, tal como lo estipula el artículo 41 de la LRTI y que este no haya sido utilizado para ninguna de las otras alternativas de uso establecidas por la ley, ya sea parcialmente o en su totalidad, en la declaración del ejercicio fiscal regular, se tiene la elección por parte del contribuyente entre las siguientes opciones:

1. En la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio económico para fines tributarios donde se produjeron tales valores que proceden como ISD pagado, podrán ser ejecutados como gastos deducibles.
2. Durante el periodo fiscal donde se produjeron los valores que proceden como ISD pagado, o bien, en los siguientes cuatro años, el contribuyente podrá utilizar estos valores como CT para la contribución respectiva del tributo “Impuesto a la Renta causado” o su anticipo según lo estipulado en el Art. 41 de la LRTI.
3. El contribuyente tiene la opción de solicitar el retorno de los valores correspondientes al rubro de ISD pagado, debidamente soportados, incluidos en el siguiente ejercicio económico con respecto al pago de estos valores o incluidos en los cuatro ejercicios económicos siguientes.

La normativa también establece que las notas de crédito emitidas por parte del Ente Regulador correspondiente al reintegro del ISD ya cancelado por parte del contribuyente, acorde a lo determinado por la *“Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador”*, durante el periodo económico donde compareció la solicitud formal declarada requerida o en los siguientes cuatro años, podrán ser materia de uso del anticipo o cancelación del tributo por concepto de ingreso por renta según lo estipulado en el Art. 41 registrado en la LRTI.

2.5 Entrevista de campo

Esta entrevista de campo podrá permitir la obtención de datos importantes y la opinión de individuos que se encuentran involucrados dentro de este proyecto integrador y que, debido a su experiencia y manejo del tema, han ejercido labores alrededor de este tema (implementación del proceso de la devolución del ISD).

La entrevista se realizará a uno de los Analistas de Impuesto, quien ha sido el designado por la empresa para el tratamiento y seguimiento de este tema de ISD, con el objetivo

de poder conocer antecedentes, motivos de las acciones ejercidas y el detalle de este proceso.

2.5.1 Estudio de la entrevista de campo al Analista de Impuesto

La entrevista realizada al Analista de Impuesto de la “Sociedad Comercial SIU S.A.” con el objetivo de poder conocer antecedentes, motivos de las acciones ejercidas y el detalle de este proceso ha obtenido como conclusión lo presentado a continuación mencionado por él:

“Hay que recordar que el inicio del pago de este impuesto es en el año 2008; recuerdo que uno de los objetivos principales de las autoridades de ese entonces era su aplicación como un mecanismo para evitar la salida masiva de capitales al exterior y poder sostener la dolarización en el Ecuador”.

“La compañía comienza los reclamos del ISD desde el año 2021, antes de aquello el valor del impuesto se lo utilizaba como gasto deducible para bajar la base imponible de impuesto a la renta, lo cual era una alternativa válida pero que solo permitía aprovechar un 25% del ISD pagado”.

“En términos monetarios siempre será más beneficioso pedir mediante trámite la devolución del ISD a que puede recuperarse el 100% del valor pagado; incluso no contando con la información sustento completa lo peor que podría ocurrir es que el Servicio de Rentas Internas no acepte el reclamo y este se caiga, No obstante, queda la posibilidad de utilizar el valor como gasto deducible para el impuesto a la renta tal como lo estoy citando al inicio de esta explicación”.

3) CAPÍTULO 3

3. RESULTADOS Y ANÁLISIS

3.1 Hecho del análisis

Este análisis está dirigido para detallar la situación de la “Sociedad Comercial SIU S.A.” en cuanto a implementación del proceso de la devolución del ISD para fines de obtención de crédito tributario de la Sociedad Comercial SIU S.A., reportando datos importantes como los beneficios obtenidos por la empresa, datos comparativos y proyecciones.

En la solicitud de la devolución del ISD, esta empresa registra alrededor de 140 importaciones para las cuales ha presentado un documento con la información requerida, mostrando rubros como la información de la liquidación de aduanas (tributos pagados al comercio exterior), también han detallado la información del DAU/DAI (Declaración Aduanera de Importación donde se muestran datos sobre la mercadería que ha sido importada), información relacionada a la factura del proveedor donde se puede observar tanto el domicilio de este, como su razón social, los productos importados y el valor CIF de dichos productos, el cual es el valor incluido flete, el número de Bill of Lading (en caso de existir), el país de procedencia de la carga según DAU y el tipo de moneda.

Ilustración 3.1 Vista de un rubro sobre el documento desarrollado para ser presentado al SRI

INFORMACIÓN DE LIQUIDACIÓN SENAE							
No. Refrendo	Advalorem (USD)	Fodinta (USD)	Salvaguardias (USD)	Multa por falta reglamentaria	Tasa de Control aduanero	IVA (USD)	Total pagado por tributos al comercio exterior (USD)

Por otra parte, también se refleja toda la información relacionada con el flete, ya sea que esté incluido en la factura o se encuentre en una factura aparte, información del seguro (facturas y aplicaciones). Como parte final del detalle del este documento, se han presentado todos los asientos de contabilización con respecto a las importaciones que

se han reportado, liquidación de la importación y el pago de impuestos, información de notas de crédito o notas de débito las cuales no se encuentran en todos los casos registrados, pero si en varios de ellos, debido a que la compañía mantiene convenios y acuerdos con varias empresas en el exterior con las cuales lleva realizando negociaciones desde muchos años atrás, como por ejemplo, se puede explicar un acuerdo que tiene la compañía con una de las empresas en el exterior que será denominada “SUN”, donde se encuentran registradas varias notas de débito en apoyo a la marca, de esta manera también existen notas de crédito por descuentos o acuerdos previos realizados con otras empresas.

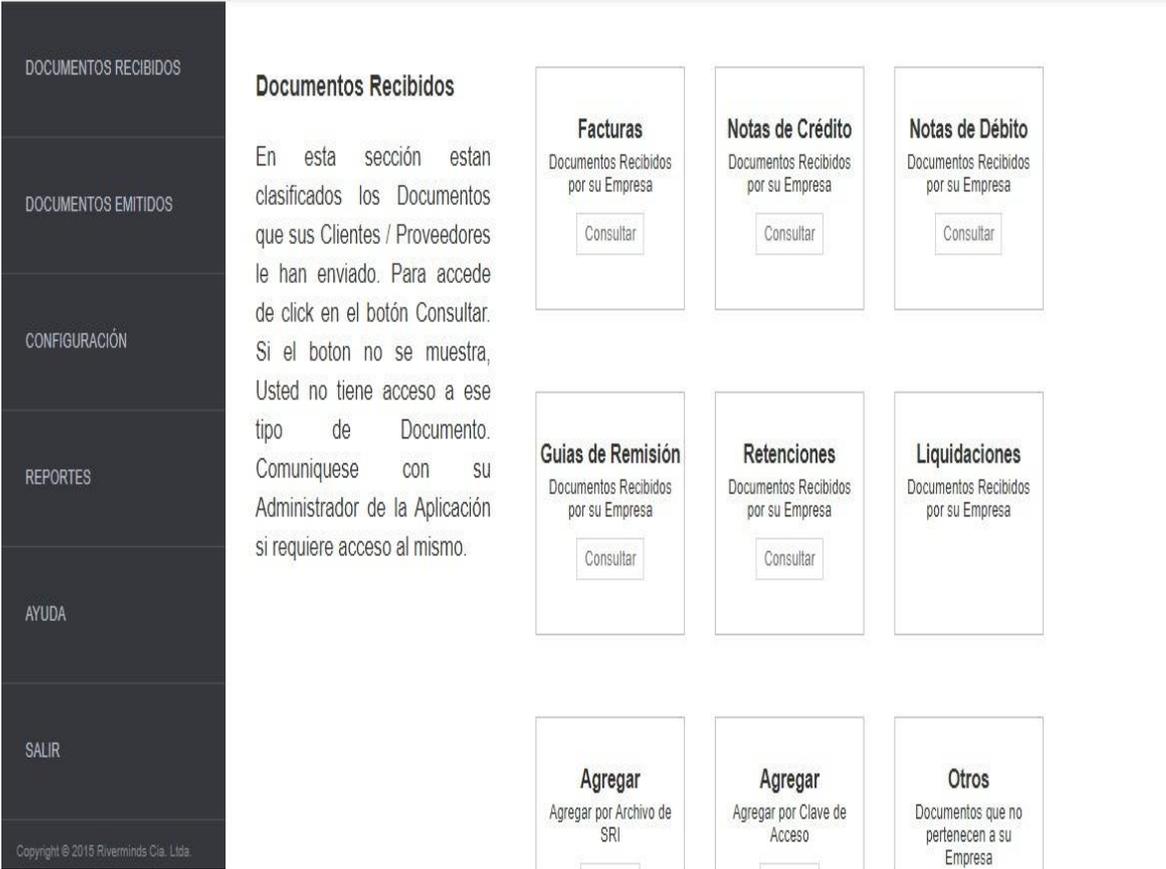
Ilustración 3.2Nota de débito asociada a una importación en el programa contable

Código:	[blacked out]	Número:	2049
Proveedor:	1520	ASTRA ZENECA CAMCAR S. A.	
Fecha:	[blacked out]	Estado:	Cancelado
Descripción:	ND IMPORTACION PI.AST-107-11-22		
Motivo:	[blacked out]	ND IMPORTACION EN TRANSITO	
Monto original:	5,962.50		
Monto pagado:	5,962.50		
Monto pendiente:	0.00		

Además existe información relacionada al pago de las importaciones, como el RUC del de la empresa del sector financiero que ejerce como Agente de Retención y su razón social, también se ha detallado de manera importante el número de SWIFT de los pagos o medio de pago de las importaciones, número interno de pago, la fecha y valor pagado, y la información sobre el/los comprobantes de retención que se pueden encontrar en otro

sistema web empleado por la compañía donde han sido ingresados toda clase de documentos para descarga de archivos pdf.

Ilustración 3.3 Imagen de la interfaz de la web empleada por la compañía donde se cargan y descargan diferentes tipos de documentos



3.2 Solicitud formal declarada para la devolución de los rubros correspondientes al pago del ISD

Dentro de los requisitos a cumplir mencionados en la normativa del Ente Regulador Tributario ecuatoriano se encuentra una solicitud formal declarada, donde se expresa formalmente el hecho de la petición del retorno de los rubros correspondientes por motivo de ISD pagado, valores los cuales no hayan sido declarados anteriormente.

Es un formato de carta determinado por el SRI donde se detallan datos técnicos como el RUC del representante de la compañía, el cual por temas de confidencialidad será mencionado como Julio O., quien ejerce labores en calidad de representante legal de la

empresa “Sociedad Comercial SIU S.A.” con mención a su respectivo RUC, también se establece los datos del domicilio tributario de la empresa, los cuales son datos netamente informativos.

Finalmente se expresan otros requisitos, documentos probatorios para esta petición de crédito tributario generado por el ISD Pagado.

3.3 Determinación de información aplicable

3.3.1 Subpartidas arancelarias

Las subpartidas arancelarias constan de un código que tienen los productos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías posteriormente de haber sido designado acorde al proceso para la clasificación de los aranceles.

Cada año el Ente encargado publica el Listado del Comité Técnico Tributario CPT donde las compañías deben realizar una comparativa y determinar si cada uno de los productos que han sido importados cuentan con la característica de aplicar a crédito tributario o no. Dentro de la “Sociedad Comercial SIU S.A.” han priorizado la determinación de este rubro para seguir con el proceso y la preparación del documento previamente descrito, según el resultado obtenido luego de la comparativa, la mercadería importada será enviada a una cuenta contable o a otra, en cuanto concierne a la parte del tema tributario.

Posteriormente al filtro de la mercancía importada conforme al Listado del Comité Técnico Tributario CPT para las subpartidas arancelarias y la determinación de los productos que aplicarán a crédito tributario, se organiza la información necesaria de las importaciones en carpetas donde se empezarán a agrupar acorde a las fechas de realización y se buscará en la web la información de cada una de estas importaciones por medio del número de importación, el cual es un código interno establecido por la compañía que, generalmente, consta de dos o tres letras y varios números agrupados de dos en dos.

3.4 Análisis de la documentación necesaria para la devolución de ISD

3.4.1 Análisis del DAI y los tributos pagados al comercio exterior

En primer lugar, se trabajará con la Liquidación de Aduanas donde el rubro de interés sobre el cual se hace enforque es el de Valor a Pagar. En los conceptos de esta Liquidación se encuentran los Derechos Arancelarios como: Advalorem y Arancel Específico; también están los tributos como: Fodinfra, ICE Advalorem, ICE Específico e Impuesto al Valor Agregado; luego se encuentra el concepto de Tasas como: Tasa de Vigilancia Aduanera; posteriormente se encuentra el concepto de Recargos Arancelarios donde entran los rubros: Salvaguardia y Salvaguardia Específica, finalmente se encuentran tres conceptos que son los Intereses, las Multas y Otros (Impuestos redimibles a las botellas plásticas).

En cuestión de manejo real de información, la “Sociedad Comercial SIU S.A.” en su rubro Valor a Pagar solo ha generado existencias en los conceptos Arancel Advalorem, Fodinfra e IVA, los cuales son transferidos en datos hacia el documento del listado y así se obtendrá el total.

Ilustración 3.4 Liquidación Aduanera real



Orden No. 2022M00356

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidacion	42404224	Tipo Identificación	Ruc	Numero de Identificación	
Nombre o Razon Social		Ciudad	Guayaquil	TELEFONO	
Direccion					

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor Liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no Garantizada
A Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	27072.610	0	27072.610		
ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
ANTI DUMPING	0	0	0		
B Impuestos					
FONDIRFA	2803.190	0	2803.190		
ICE ADVALOREM	0	0	0		
ICE ESPECIFICO	0	0	0		
IVA	70861.710	70861.710	0		
C Tasas					
Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	0	0	0		
SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E Intereses					
F Multas					
G Otros					
IMPUESTOS REDIMIBLES A LAS BOTELLAS PLASTICAS NO	0	0	0		
TOTAL	100737.510	70861.710	29875.800		29875.800

Posteriormente a la extracción de información de la Liquidación de Aduanas, procederá la extracción de información de la Declaración Aduanera de Importación, en la cual se define la consulta de detalle de la declaración que presenta los siguientes rubros:

- Información general: De este rubro destaca y son fundamentales los datos del número de DAU y la fecha de aceptación.
- Información de Importador: Rubro en el cual se encuentran datos generales acerca de la compañía.
- Información del Declarante: Datos del agente nacional de Aduana.
- Información de la carga: En este rubro se encuentran detalles como el país de procedencia de la carga, documento de transporte (para desarrollo del documento es necesario el Bill of Lading) y el número de carga.
- Valor de Aduana: Este rubro es de los más importantes, ya que en este se señala el valor monetario del FOB, que también se encuentra a mayor detalle en la liquidación de costos digitalizada en hojas de cálculo, el valor del flete, valor de seguro, ajustes y otros ajustes y el valor en aduana. Toda la información previamente mencionada tendrá que ser detallada en el documento presentado al Ente Regulador.
- Información de los Items: Tabla donde se encuentran las subpartidas arancelarias las cuales deberán estar detalladas de igual forma en el documento digital de las Liquidaciones de costos y a su vez se plasmará en el documento de Listado, además se encuentra la descripción de los productos en carga, su país de origen, peso neto y cantidad en unidades comerciales.
- Items: En este último rubro se hallará una tabla en la cual se verificará y se extraerá el nombre comercial del proveedor y el incoterm empleado.

Ilustración 3.5 Declaración Aduanera de Importación Real

Orden No. 2022-IM-00356



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN**

Consulta de detalle de la declaración

Información de la carga

País de Procedencia:	INDIA	Código de Endoso:	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE TRANSP. ES DEL CONSIGNATARIO FINAL
Beneficiario del Giro:		Número de Carga:	CEC2022MSCU004370320000
Documento de Transporte:	MAAM76077100		

Valor en Aduana

Fob:	541003.62	Flote:	0
Seguro:	448.80	Ajustes:	0
Otros ajustes:	19186	Valor en aduana:	541452.42
Items declarados:	14	Peso neto (kilos):	7810.88

Información de Items

No.	Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción	País Origen	Peso Neto	Cantidad de Unidades comerciales
1	3004902900	0000	0000	OMEPRAZOL CAPX20MGX10	INDIA	396.410	28799
2	3004902900	0000	0000	IBUPROFENO SUSP	INDIA	563.590	3239
3	3004902900	0000	0000	FLUCONAZOL	INDIA	191.800	29800
4	3004902900	0000	0000	LOSARTAN TABX50MGX30	INDIA	698.090	37548
5	3004902900	0000	0000	PANTOZOL TABX40MGX14	INDIA	331.850	13675
6	3004902900	0000	0000	AMLODIPINO TAB	INDIA	324.360	32822
7	3004902900	0000	0000	CETHIRID TABX10MGX10	INDIA	167.280	22550
8	3004902900	0000	0000	CIPROFLOXACINO	INDIA	176.300	8147
9	3004902900	0000	0000	LEFLOX	INDIA	119.100	6086
10	3004902900	0000	0000	LEFLOX	INDIA	127.520	6127
11	3004902900	0000	0000	PARACETAMOL	INDIA	3573.070	71218
12	3004902900	0000	0000	MELOXICAM TABX15MGX10	INDIA	322.030	29380
13	3004902900	0000	0000	PROFINAL	INDIA	343.210	11847
14	3004902900	0000	0000	OMEPRAZOL CAPSULAS	INDIA	476.270	34604

Items

No. Valor	Número de Factura	Fecha de Factura	Nombre / Razón Social	Valor en Factura	Naturaleza de Transacción	Condición de entrega
1	A 1157	18/11/2021	JULPHARMA GROUP S.A.	41424.58	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	CFR
2	A 1158	18/11/2021	JULPHARMA GROUP S.A.	518765.04	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	CFR

3.4.2 Desarrollo y análisis de las liquidaciones de costo

Dentro de la compañía “Sociedad Anónima SIU S.A.”, adicional al departamento contable y de impuestos, existe otro departamento involucrado en el manejo de la información de las importaciones realizadas, este departamento es el departamento especializado en importaciones, quienes se encargan de recopilar toda la información con respecto a las importaciones, apliquen a crédito tributario o no, desde la información legal hasta la información contable y tributaria.

Existe un documento esencial para el desarrollo de la solicitud para la devolución del ISD, el cual es la liquidación de costos digitalizada en hojas de cálculo para cada una de las diferentes importaciones efectuadas. Estas liquidaciones de costos contienen rubros importantes para el desarrollo del documento del Listado, ya que en este se encuentran plasmados a detalle las subpartidas arancelarias y si estas aplican a crédito tributario (información filtrada y confirmada como mecanismo de control en la tabla del Listado del Comité Técnico Tributario CPT del año correspondiente), los productos importados, las facturas asociadas a estos productos, cantidad comercial, las condiciones de estado en las que se encuentran, el tipo de cambio de moneda que se ha tratado; adicionalmente se encuentra el valor de FOB USD a detalle, ya que este valor también se puede visualizar en el DAI/DAU, con la diferencia de que en este documento se encuentra el desglose de los valores asignados a cada uno de los productos importados, el valor del flete asociado para cada uno de los productos (esto en caso de que el flete esté incluido en la factura, caso contrario este valor se encontrará en el DAI/DAU y estará detallado

en una factura o recibo aparte), el desglose del total C&F, valores de notas de créditos y notas de débito en caso de existir y los gastos de nacionalización en un cuadro explicado.

Ilustración 3.6 Extracción parcial de tabla de Liquidación de Costos

PRODUCTO	FACTURA	CANTIDAD SEGÚN FACTURA	UNIDAD DE EMBALAJE	CANTIDAD COMERCIAL	SOBRANTE	FALTANTE	MAL ESTADO	CANTIDAD NETA	PARTIDA ARANCELARIA	CT
PROFINAL FLASH CAP-BLAX600MGx20	A1215	37.980	1	37.980	0	0	0	37.980	3004902900	SI
PROFINAL FLASH CAP-BLANx600MGx2 MM	A1215	14.784	1	14.784	0	0	0	14.784	3004902900	SI
FLUKIT PLUS CAPx200/10/5MGx20	A1215	24.939	1	24.939	0	0	0	24.939	3004902900	SI
		77.703			0	0	0	77.703		

GASTOS DE NACIONALIZACIÓN			
PROVEEDOR	# DOC	CONCEPTO	VALOR
		Derechos arancelarios	\$ -
		Multas	\$ -
		Iva	\$ -
		Fodinfra 0.5% (Impuesto	\$ 914,65
		Subtotal Liquidación de Aduana	\$ 914,65
		Credito Tributario IVA	\$ -
SENAE	42806312	tal Liquidación Aduana	\$ 914,65
T&T	426169	Honorarios Agente de A	\$ 314,27
UNILINE	21966	Gasto por flete internac	\$ 9.581,60
UNILINE	4081	Gastos Naviera	\$ 1.225,37
BODYGUARP	9315-9279	Gasto de Custodia Arm	\$ 246,40
T&T	426170	Gasto de Bodegaje	\$ 621,84
CIATEITE	176630	Gastos de Transporte In	\$ 275,00
TORRESTIBAS	43057	Gasto de Estiba	\$ 112,00
ZURICH	1423568	Aplicación del Seguro	\$ 163,58
T&T	422483	Gasto de VUE	\$ 28,00
CIATEITE	54958	Devolución de Contene	\$ 56,00
CIATEITE	54958	Gastos de Alquiler de C	\$ 140,00
		SubTotal Gastos Nacionalización	\$ 13.678,71
		Flete Pre-pagado	\$ -
		Exonotación Flete	\$ -
		Total Gastos Nacionalización	\$ 13.678,71
		Porcentaje sobre el Fob	8%

3.4.3 Asientos contables generados

En el tratamiento de las importaciones realizadas por la “Sociedad Comercial SIU S.A.”, posteriormente a los puntos anteriores, es primordial obtener cada uno de los asientos contables involucrados en este proceso; dichos asientos contables son requeridos dentro de los campos obligatorios del documento desarrollado. Los asientos contables requeridos tanto para el documento presentado al ente regulador como para la carpeta digital que recopila la información para la compañía son los siguientes:

- Asiento donde se encuentra contabilizada la factura
- Asiento de Liquidación de la Importación
- Asiento del SAT Aduanero Pagado
- Asiento de las Notas de Crédito (en caso de existir)
- Asiento del ISD
- Asiento del Pago al Proveedor

Ilustración 3.7 Transacción contable real del ISD

Código	Cuenta	Glosa	Debe	Haber
11102001	BOLIVARIANO CTA,CTE#0005123834	NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190		23,637.19
811020191401	CARGOS BANCARIOS ADMINISTRACION	NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190	13.00	
11208009	CREDITO TRIBUTARIO ISO AÑO 2022	NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190	23,624.19	
Totales :			23,637.19	23,637.19

Detalles de la transacción

Fecha: 13/4/2022 Perfil: BANCOS Transacción: 23637.20 Descripción: NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190

Código cuenta	Glosa	Debe	Haber
811020191401	NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190	13.00	
11208009	NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190	23,624.19	
11102001	NOTADEBITO: 0014753, Tip.Doc.:4, Interno: 36188, REF: JULPHARMA PI#WE-194-7-20 RET# 597190		23,637.19
Totales:		23,637.19	23,637.19
Grand Total:		23,637.19	23,637.19

3.4.4 Desarrollo al detalle del documento para la devolución del ISD

En este campo determinado se procederá ya con la plasmación de la información de todos los documentos mencionados anteriormente, con sus rubros de interés. Este documento cuenta con toda la información requerida, no obstante, debe constar con toda la documentación que soporte la información presentada.

En primer lugar, se encuentra la información de liquidación SENA E donde se muestran detallados todos los conceptos incluidos en la liquidación de aduanas y su total pagado por tributos al comercio exterior.

El siguiente campo trata de la información de la DAU/DAI, campo en el cual se encuentra toda la información de relevancia y solicitada por el SRI con respecto a los rubros del DAI como las subpartidas arancelarias, valor del FOB, valor del flete, otros ajustes, el total valor en aduana y los términos de negociación (INCONTERMS).

En el campo a continuación se expone la información relacionada a la factura del proveedor. En este apartado se podrá visualizar datos como el número de factura de importación (invoice), domicilio del proveedor y su nombre comercial, los productos que han sido importados y los valores respectivos de cada producto.

Luego de los campos ya expuestos, por consiguiente, se encuentra la información relacionada con el flete, donde se describe el valor del flete según el tipo de moneda (este flete puede estar incluido en la factura o en una factura aparte, dependiendo de la negociación con el proveedor), tipo de cambio de la negociación, número de la factura o recibo y si este proveedor es nacional o extranjero. Como añadidura, se presenta un campo más reducido de la información del seguro.

Previo a la finalización, se encuentran campos rigurosamente importantes tratados en puntos anteriores, los asientos de contabilización de la importación, liquidación de la importación y el pago de impuestos, información de notas de crédito y débito (solo en caso de aplicar), información relacionada al pago de la importación y la información de los comprobantes de retención. Todos los asientos contables de interés en este proceso para la compañía "Sociedad Comercial SIU S.A." se encuentran enlistados en el punto *3.4.3 Asientos contables generados*. En cuanto a la información relacionada al pago de la importación, se encuentran rubros como las cuotas de pago de las importaciones, el RUC Institución Financiera quien retiene a la compañía, código de SWIFT, número de pago (asignado en el programa contable manejado por la empresa), valor pagado al proveedor y el valor que aplica a la importación. Cabe mencionar que dentro de la compañía existen pagos los cuales aplican a más de una importación y, para esto, se debe señalar cada una de las negociaciones a las cuales pertenecen y se deberá ubicar los valores respectivos.

Finalmente, se presentará la información de los comprobantes de retención. Estos documentos son cargados a una página web empleada por la empresa para acciones prácticas de búsqueda y descarga de archivos y reportes. Esta información deberá ser debidamente fundamentada ante el Servicio de Rentas Internas con su respectiva evidencia lícita.

Ilustración 3.8 Casilleros de la información de los comprobantes de retención que se hallan en el documento Listado

Número de Comprobante de Retención	No de autorización del Comprobante de Retención	Fecha Comprobante de Retención	Base Imponible Comprobante de Retención	% Retención
------------------------------------	---	--------------------------------	---	-------------

Total Comprobante de Retención USD	Valor Considerado como Crédito Tributario de ISD (USD)	Año Crédito Tributario Isd	Valor ISD considerado como Costo (USD)
------------------------------------	--	----------------------------	--

3.5 Análisis del beneficio obtenido

En el año previo al proceso de implementación de la devolución del ISD, la “Sociedad Comercial SIU S.A.” en su declaración del impuesto a la renta reportó un total de valor de Impuesto a la Renta a pagar de \$0 debido a la gestión de los analistas de impuestos y demás colaboradores que forman parte de la organización, gran parte debido a la intervención del ISD Pagado como gasto deducible para la reducción de este tributo; sin embargo, en reuniones organizadas de largas jornadas con el Presidente Corporativo, Gerentes y demás peritos del caso, se analizó la opción sustentada por “*Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*” y el “*Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*”. Todas estas decisiones fueron estudiadas de manera minuciosa y habiendo pasado meses, esa fue la conclusión, implementar este proceso.

Si bien es cierto, la organización ha obtenido un beneficio satisfactorio al optar previamente por la alternativa de utilizar los valores del ISD Pagado como gasto deducible del IR, no obstante, existen valores no aprovechados como serán mostrados a continuación:

A fines del año 2021, la compañía determinó que el tributo por renta causada ha sido \$163,529.53, para lo cual, en el caso de haber optado por lo dictaminado en el artículo innumerado posterior al 21 del “*Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida*

de Divisas”, en su primer punto donde indica que en la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal donde cual se produjeron tales valores que proceden como ISD pagado, podrán ser utilizados como GD solamente en dicho periodo económico. La “Sociedad Comercial SIU S.A.” en este periodo fiscal ha registrado valores de ISD Pagado de \$ 1.358.413,36 donde es evidente que no es óptimo utilizar este valor como gasto deducible, ya que como lo indica el Reglamento, solo sería aplicable para este periodo fiscal y existiría un enorme valor perdido a raíz de esa decisión.

Habiendo presentado el reclamo respectivo, el SRI emitió un documento de crédito autorizado donde se reconoció un valor de \$1.348.338,38 que podrá ser materia de uso de crédito tributario para los siguientes 4 periodos fiscales.

Ilustración 3.9 Detalle de los valores del reclamo para la devolución del ISD

AÑO 2021						
	Valor del Reclamo	Valor no reconocido por el SRI	Valor que reconoce el SRI	% de efectividad	INTERESES	NOTAS DE CRÉDITO SRI
RET ISD	1.358.413,36	10.074,98	1.348.338,38	99,26%	-	1.348.338,38

4) CAPÍTULO 4

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

4.1 Conclusiones

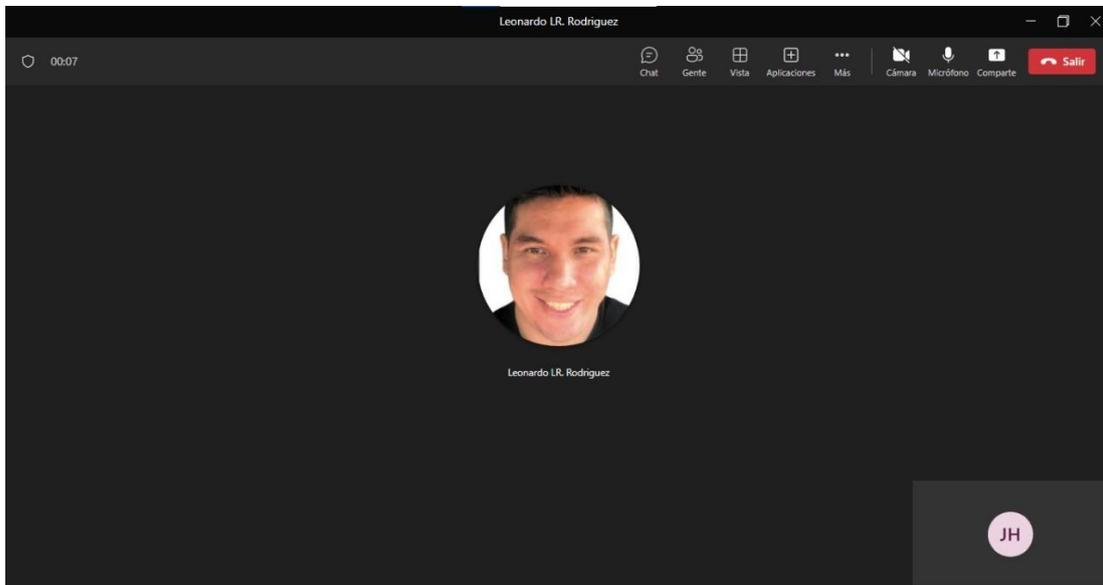
1. Este es el caso de una compañía que, en años anteriores, no había analizado correctamente todas las opciones que brindan las normativas en el Ecuador y así como esta empresa, existen diferentes casos donde existen alternativas más óptimas que las empleadas por un sistema al que se hayan adecuado durante años.
2. Se determinó que, durante varios años, existían valores que no estaban siendo aprovechados sino hasta el año 2021.
3. Los indicadores tributarios estimaron un beneficio en un largo periodo de tiempo según lo permite la normativa vigente, inclusive se ha analizado la posibilidad de endosar el valor obtenido en la nota de crédito cartular posterior a la devolución del ISD con la intención de obtener flujo en el corto plazo para la compañía.
4. Finalmente se concluye que el valor del ISD Pagado para la compañía es un valor lo suficientemente elevado que permitir optar por la alternativa aplicada.

4.2 Recomendaciones

1. Se recomienda permanecer en capacitaciones constantes del personal, debido a que, las normativas dentro del territorio ecuatoriano están en constante cambio y actualización, dependiendo de lo que conduzcan las situaciones y las decisiones tomadas por el Primer Mandatario.
2. Se recomienda a la compañía analizar también la posibilidad de aplicar el proceso de devolución del impuesto a la renta, dependiendo de los rubros existidos en este campo, podría resultar una opción viable y merecedora de un estudio minucioso del tema, así como se realizó con el Impuesto a la Salida de Divisas.

5) APÉNDICES

Llamada vía Teams con un contador de la compañía



Videollamada vía Teams con un Analista de Impuestos de la compañía

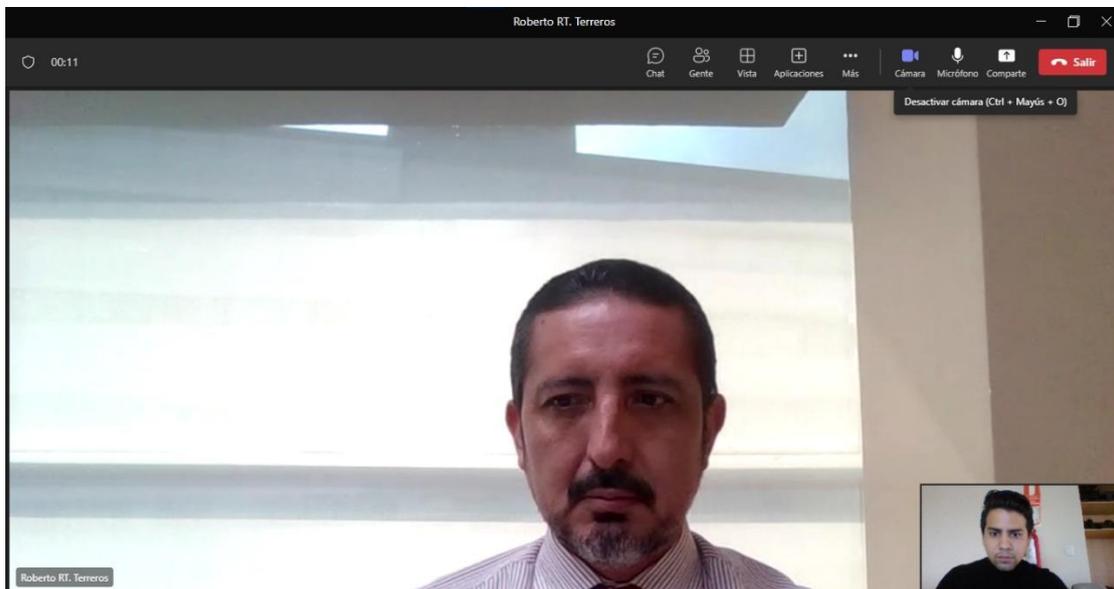


Imagen de la interfaz del sistema contable utilizado por la compañía



Imagen de prueba en la compañía



Extracto del Listado para la verificación de las subpartidas arancelarias

Nro.	Subpartida	Descripción	Observación
1474	3004502000	-- Para uso veterinario	
1475	3004901000	-- Sustitutos sintéticos del plasma humano	
1476	3004902100	--- Anestésicos	
1477	3004902200	--- Parches impregnados con nitroglicerina	
1478	3004902300	--- Para la alimentación vía parenteral	
1479	3004902400	--- Para tratamiento oncológico o VIH	
1480	3004902900	--- Los demás	
1481	3004903000	-- Los demás medicamentos para uso veterinario	
1482	3005101000	-- Esparadrapos y vendas	
1483	3005109000	-- Los demás	
1484	3005901000	-- Algodón hidrófilo	
1485	3005902000	-- Vendas	
1486	3005903100	--- Impregnadas de yeso u otras sustancias propias para el tratamiento de fracturas	
1487	3005903900	--- Las demás	
1488	3005909000	-- Los demás	
1489	3006101000	-- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología)	
1490	3006102000	-- Adhesivos estériles para tejidos orgánicos	
1491	3006109000	-- Los demás	
1492	3006200000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	
1493	3006301000	-- Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	
1494	3006302000	-- Las demás preparaciones opacificantes	
1495	3006303000	-- Reactivos de diagnóstico	
1496	3006401000	-- Cementos y demás productos de obturación dental	
1497	3006402000	-- Cementos para la refección de huesos	
1498	3006500000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	

6) REFERENCIAS

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 17 de diciembre de 2022, de

<https://www.sri.gob.ec/devolucion-impuesto-a-la-salida-de-divisas>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 17 de diciembre de 2022, de

<https://www.sri.gob.ec/devolucion-de-credito-tributario-generado-por-el-impuesto-a-la-salida-de-divisas>

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Plazos para la declaración del Impuesto a*

la Renta. Recuperado el 17 de diciembre de 2022, de

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#plazos-para>

Global Transport and Logistics. (s.f.). *INCOTERMS* Recuperado el 17 de

diciembre de 2022, de

<https://www.dsv.com/es-es/ayuda/faq/que-es-un-incoterm>

iContainers. (s.f.). *Bill of Lading*. Recuperado el 17 de diciembre de 2022, de

<https://www.icontainers.com/es/2011/07/07/bl-bill-of-lading/>

“Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador” - Artículo no numerado

siguiente al 162. Ecuador.

“Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas” – Artículo

no numerado posterior al 21. Ecuador.

“Ley de Régimen Tributario Interno” Artículo 30 – *Deducibilidad de gastos*

Ecuador-Guayaquil. Recuperado el 29 de enero de 2022